

Recomendaciones Para Los Padres Separados/Divorciados Sobre Que Hacer y Evitar:

De DivorceNet escrito por Bernard Rotham, Esq., Sankel, Skuman y McCartin, LLP

Sí, díganle a sus hijos que los aman y que la separación/divorcio no son culpa de ellos.

Sí, asegúrenle a su hijo que el divorcio no es un fracaso personal ni motivo para avergonzarse.

Sí, establezcan hábitos consistentes para el cuidado del menor desde el principio de la separación.

Sí, permitan que su hijo continúe siendo un niño.

Sí, permita que su hijo continúe su relación con el otro padre.

Sí, establezcan y mantengan un entorno estable y calmado.

Sí, permitan el contacto regular con ambos padres.

Sí, infórmenles a los maestros acerca de la separación y acerca de cambios en la vivienda del menor.

Sí, tomen en cuenta al otro padre al tomar decisiones y sobre eventos importantes en la vida de su hijo.

Sí, continúen asegurándole a su hijo que aunque ambos padres no estén juntos ambos siempre lo amarán y le cuidarán.

No tengan pleitos hostiles ni con malas palabras en frente de los menores.

No le pidan a su hijo que elija con quien vivir ni le pregunten a quien quiere más de los dos.

No le hagan sentir a su hijo como que si él anda botando entre los padres.

No utilicen a su hijo como un respaldo emocional ni le confíen sus más profundos y oscuros secretos.

No traten de lastimar al ex-cónyuge prohibiéndole las visitas con su hijo.

No digan cosas negativas acerca del ex-cónyuge aunque crean firmemente que sean la verdad.

No utilicen a su hijo para pasarle mensajes al ex-cónyuge.

No les prohíban a los familiares del otro padre el acceso al menor.

No permitan que los asuntos de visitas o de custodia se vinculen a la manutención o pensión alimenticia.

Para copias adicionales de este y otros folletos de la serie "Cómo Crear Un Plan de Crianza" comuníquese con el Departamento de Servicios del Tribunal de Familia al (213) 830-0835.

Para hacer una cita de mediación y para el programa de Nuestros Hijos Primero visite: www.lacourt.org

www.lacourt.org

FAM FCS 013S (Rev. 9/15)

Cómo Crear Un Plan de Crianza



SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE FAMILIA



¿Qué Es Un Plan De Crianza?

Un plan de crianza describe cómo se tomarán las decisiones y fija los periodos que el menor pasará con cada padre, y establece lo siguiente:

- La custodia legal
- El plan del tiempo compartido
- El plan de vacaciones y días festivos
- La transportación de los niños
- Cualquier otro arreglo del cuidado y la responsabilidad sobre el menor.

Su plan de crianza puede proveer un arreglo general o uno más detallado. Los arreglos generales son adecuados para padres con pocos conflictos, en cambio los más detallados so más apropiados para aquellos padres cuya relación está pasando por un mayor grado de conflicto.

Factores a Considerar Al Crear Un Plan:

- La edad, el nivel de madurez y el temperamento de cada menor.
- Las necesidades especiales del menor.
- Las relaciones entre el menor y cada padre y hermano.
- La distancia entre las dos casas.
- La flexibilidad de los horarios del trabajo de ambos padres.
- Los arreglos del cuidado del menor.
- Las necesidades de transportación.
- La habilidad de los padres de comunicarse y cooperar entre sí.

Las Opciones de la Custodia Legal

Custodia Legal Conjunta significa que ambos padres comparten el derecho y la responsabilidad de tomar decisiones sobre la salud, la educación y el bienestar del menor (Código Familiar, Artículo 3003). Al dictar la orden sobre la custodia, el tribunal puede otorgar una custodia legal conjunta sin otorgar la custodia física conjunta (Código Familiar, Artículo 3085).

Custodia Legal Exclusiva significa que sólo uno de los padres tiene el derecho y la responsabilidad de tomar decisiones sobre la salud, la educación y el bienestar del menor (Código Familiar, Artículo 3006).

Las Opciones de la Custodia Física

Custodia Física Conjunta significa que ambos padres tienen largos periodos de tiempo con el menor. La custodia física conjunta deberá ser compartida de tal manera que asegure el contacto frecuente y continuo con cada uno de los padres (Código Familiar, Artículo 3004). Al dictar la orden sobre la custodia física conjunta, el tribunal puede asignar a un padre como el cuidador principal y un hogar primario para el menor (Código Familiar, Artículo 3086).

Custodia Física Exclusiva significa que el menor residirá y estará al cuidado de sólo uno de los padres, sujeto a que el Juez ordene visitas para el otro padre (Código Familiar, Artículo 3007).

Factores a Considerar Sobre la Custodia Conjunta

Para fin que la custodia conjunta funcione bien, los padres deben:

- Ser consistentes en ambos hogares
- Colaborar entre si
- Evitar conflictos delante de los niños
- Compartir las tareas de crianza
- Cooperar en el traslado de las pertenencias del niño entre los hogares

Si los padres no colaboran el plan de custodia conjunta podría no ser la mejor opción.

La Importancia De Que Los Padres Establezcan El Plan Juntos

Cada familia es distinta. A los padres se les aconseja que trabajen juntos, siempre que sea posible, para desarrollar el plan que mejor satisfaga las necesidades de sus hijos. Para ayudar a los padres con esta importante tarea, el Tribunal Superior ofrece los servicios de mediación, el programa Nuestros Hijos Primero –en-línea o en persona—y una serie de folletos que describen las necesidades de los niños en todas sus etapas desde el nacimiento hasta su mayoría de edad. Los padres que conjuntamente toman sus decisiones acerca del tiempo a compartir entre padre e hijo tienen la mayor satisfacción y respeto por los arreglos acordados.